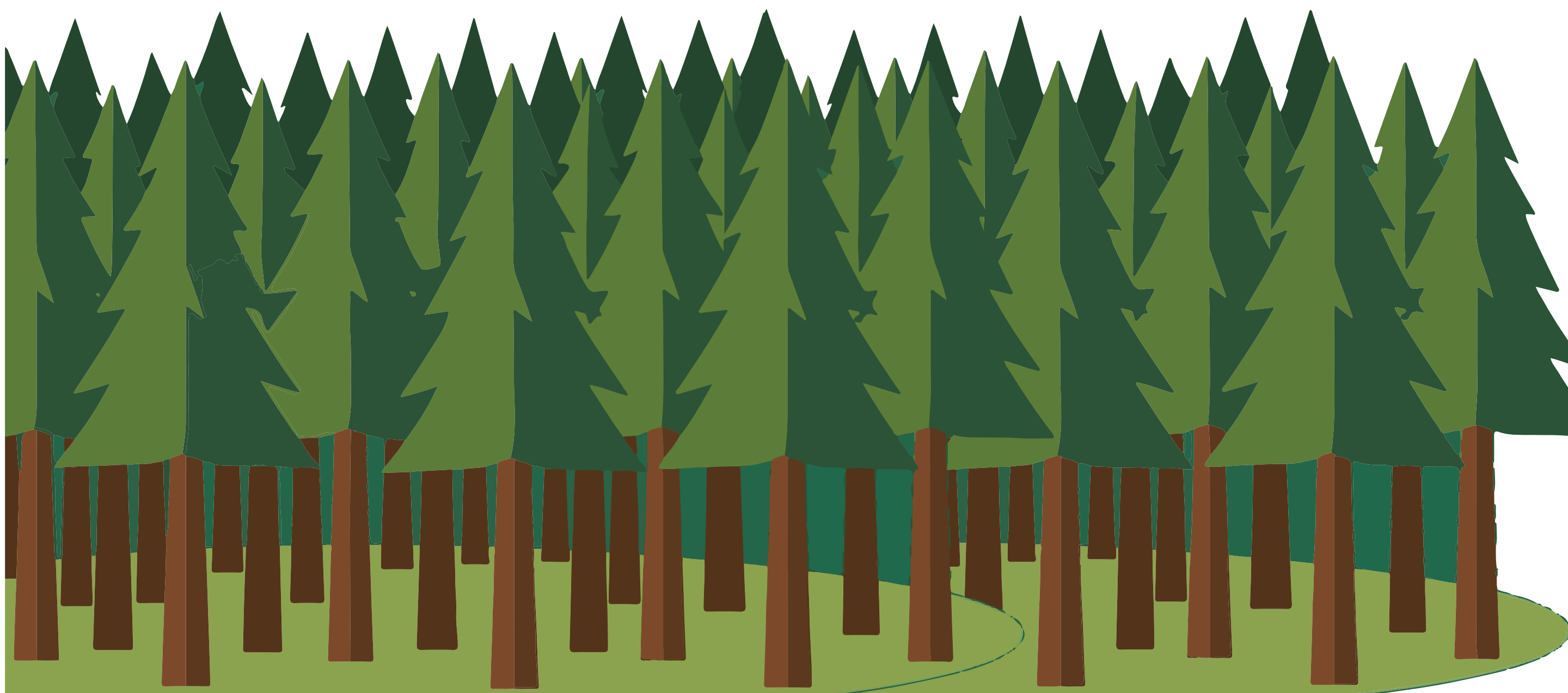




DL 701 y Ley de Fomento Forestal



El **Decreto Ley 701** ha generado controversias desde sus inicios (1974). Las críticas apuntan a que los principales beneficiarios de sus incentivos económicos fueron grandes grupos empresariales, y que el modelo forestal, basado en el establecimiento de extensas superficies de monocultivo, ha tenido impactos negativos en el ámbito ecológico, social y económico a nivel local.



Aspectos que se critican en los territorios:

- El 99% de los incentivos se destinaron a plantaciones de pino y eucalipto.
- El establecimiento de extensas superficies continuas de plantaciones exóticas ha alterado el paisaje, dinámicas naturales, incrementado el riesgo de propagación de incendios e impactando fuertemente en la forma de vida rural.
- La explotación a tala rasa en extensas superficies ha generado profundas alteraciones al suelo, a la red hídrica y el paisaje.
- La propiedad de la industria forestal se ha concentrado en dos grandes grupos económicos, generando un mercado de monopsonio (monopolio de demanda) que afecta a los medianos y pequeños productores.



Una nueva ley de fomento forestal debe considerar un enfoque que sea acorde a las necesidades de territorio norte, centro, sur y austral del país, contribuyendo a reducir riesgos y siendo pertinente con el escenario climático.

Esta nueva ley de fomento:

- Debe considerar diversificación ecológica, socioeconómica, sociocultural y particularidades territoriales.
- Debe regular de forma más estricta el establecimiento de plantaciones forestales, exigiendo producción sustentable y medidas de protección ambiental acorde con el contexto climático y la prevención de riesgos.
- Promover restauración de ecosistemas nativos y protección de cuencas abastecedoras de agua.
- Debe contribuir al desarrollo rural y a la valorización de especies nativas.





Bosquentrama

Observatorio de los Bosques

www.bosquentrama.cl
www.bosquenativo.cl